

HERALDO DE MURCIA

AÑO III

DIARIO INDEPENDIENTE

NUM. 831

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En la Península UNA PESETA al mes.
Extranjero, 750 PESETAS trimestre.
Comunicados á precios convencionales
Redacción y talleres: S. Lorenzo, 18.

VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 1900

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS
En cuarta plana. 00'05 pesetas línea
En segunda y tercera. 00'10 id id.
En primera. 00'20 id id.
Administración: Saavedra Fajardo, 15

A L S E N A D O

Invitado por el Sr. Ministro de la Gobernación, que en su deseo—según manifestó en el Senado—de adquirir la completa posesión de la verdad en cuanto se relaciona con la detención arbitraria de que fui víctima, por orden gubernativa, quiere informarse debidamente sin omitir medio alguno de prueba; invitado, repito, por las manifestaciones del Sr. Ministro, voy á hacer historia franca y leal de todo lo ocurrido, narrando fielmente los hechos, entiéndase bien, sin apartarme un ápice siquiera de la verdad y apelando al testimonio de cuantas personas conocen, con migo, las tristes páginas de mi vida, que imprimí con severa mano, un funcionario menos respetuoso que respetado.

Llegó la hora de hablar claro, señor Gobernador, y pues prometo rendir culto á la verdad, espero de V. S. que no me prive el derecho de propia defensa, ya que en la alta Cámara, una voz imparcial y una conciencia honrada, se acordaron de mi modesta personalidad para reivindicar y asegurar en lo sucesivo mis derechos hollados.

Ponga, pues, D. Juan Campoy, el caballero no el Gobernador, la mano sobre su conciencia, y deme el particular lo que tantas veces me ha negado la autoridad.

Confiado pues en los sentimientos del caballero, me dispongo á formular mi defensa en los términos más correctos, y con las frases menos duras que me sean dadas teniendo en cuenta que las violencias de la acusación que se cebaron en mí, me autoriza á todo. Pero no quiero ponerme á la altura de mis falsos acusadores.

Antes de disponerme á relatar hechos, créame obligado á rectificar ciertos conceptos salidos de labios del señor Ministro de la Gobernación y que prueban lo mal informado que está en este asunto.

El HERALDO DE MURCIA en sus campañas contra el caciquismo local, contra esa plaga mil veces peor que la filoxera que arrasa nuestros campos, como dijo el Sr. Costa, no empleó esas procacidades que le atribuye, sin duda de buena fé, el Sr. Ugarte; á lo sumo podría admitirse, que en algún caso empleara frases duras, al defender la desesperada situación de los establecimientos benéficos de esta ciudad, que—sépalos de paso el Sr. Ministro—inspiran lástima é indignación al mismo tiempo: lástima por que no puede permanecer indiferente el corazón más empedernido ante el cuadro de dolor que ofrece el espectáculo tristísimo y desgarrador de ver como el hambre arrebatada un sin número de vidas inocentes; indignación por que no hay pecho que no sienta odio hacia los responsables de tanta desgracia: de tanto crimen quizás.

Fuera de algún caso excepcional, como este, en que la vehemencia de las pasiones y los sentimientos más nobles, empujarán á la publicación que dirijo, por los derroteros asperísimos de la verdad desnuda, y, conte así, con aplauso unánime de la opinión honrada de este vecindario, nunca, entiéndase bien claro, jamás el HERALDO DE MURCIA se distinguió por sus procacidades, ni siquiera por sus intemperancias.

Y, no ignore el Sr. Ministro de la Gobernación, los sagrados deberes que la prensa está llamada á cumplir, y que en algunos casos no tiene por menos de salirse de sus límites ordinarios, cuando

la escandalosa magnitud del asunto que se trata, así lo reclama.

Un deber, pues, del periódico que dirijo era averiguar el paradero de las armas que habían recogido las autoridades á los individuos que sin licencia las usaban; inquirir de igual manera la inversión que se daba á los fondos de higiene pública, y esto determino en el HERALDO una campaña, no procáz, sí que aun demasiado templada, toda vez que por única respuesta, de quien tenía una imprescindible obligación de contestarnos, obtuvimos, Sr. Ministro, las persecuciones de que V. E. copocea muy á la ligera y solo en una de las épocas.

Quizá haya quien diga, que entonces, cuando el HERALDO atacaba las gestiones, poco beneficiosas para el bien público, de las autoridades de Murcia, era la ocasión propicia de haberme hecho cruzar el calvario que después pasé; pero, adviertan las Sres. Senadores que en aquella época no estaban suspendidas las garantías constitucionales, y el castigo ilegal qua más tarde se me impuso, antes, en la época á que me remonto, hubiera sido monstruoso, toda vez que los artículos 4.º y 5.º de la Constitución, me garantizaban de toda arbitrariedad.

No estrañé, pues, que una autoridad, demasiado bien aconsejada siempre que de burlar la ley se trata, no se atreviera á penetrar en un laberinto de donde no hubiera podido salir ni con el hilo de Ariadna; mucho menos con las hebras de lana, que ninguna orientación le habrían prestado después, á pesar de ofrecérselas significados caciques que de él se sirven.

Puestos en conocimiento del Senado estos antecedentes indispensables para conocer la animosidad que contra mí existía en esa casa grande que cobija el principio de autoridad gubernativa de esta provincia, vamos á entrar de lleno en el asunto objeto de la atención del Sr. López Parra y de todo el Senado.

Haciendo un servicio altamente social á Murcia, dedique, hace tiempo, una sección del periódico que dirijo, á ridiculizar el caciquismo. Y progresando en mi idea, á la manera que Cervantes idealizó á D. Quijote y Sancho Panza, para matar á la caballería andante de la Edad Media, forjé en mi mente dos personalidades que se disputaban la dirección de la *ínsula barataria* de Murcia; con el solo objeto de presentar las asquerosidades del caciquismo, de modo que se hiciera repugnante hasta á los mismos caciques.

Y, cuando mi ánimo no era otro que el apuntado, me encontré con que mis idealizaciones habían cristalizado en la realidad, no se si por el colorido de los retratos ó por la insensatez de los caciques, que creyendo verse de *cuero entero*, injuria en *ristre* arremetieron contra una dignísima personalidad, que suponían autor de *las pinturas*; y entonces es cuando se presentaron en «Las Provincias de Levante», diario de esta localidad y órgano del diputado D. Juan de La Cierva, esas procacidades de que habla el Sr. Ministro de la Gobernación; originándose, á consecuencia de esto, un litigio de honor entre dos diputados á Cortes de esta provincia.

Y, sépalos el Sr. Ministro, si no temióramos ofender la dignidad de quien tantos respetos merece, como es el ofendido por «Las Provincias de Levante», reproduciríamos el libelo difamatorio que en dicho periódico apareció por ór-

den expresa del diputado por Mula señor La Cierva. Pero baste saber al señor Ugarte, que en los anales de la prensa, de cualquier clase que fuere, no se registran frases tan denigrantes en el concepto público.

Habia necesidad de contener la lanza enristrada por el Quijote de aquellas hazañas y entonces, haciéndome responsable de mis actos, para contener ofensas lacayunas dirigidas á persona tan respetable como lo era el ofendido, salí á la palestra á contender noblemente con el autor del artículo inserto en «Las Provincias de Levante».

Cuando el caballero retó al caballero al terreno dignísimo de la discusión desapasionada, y haciendo armas de los argumentos mas contundentes, fué cuando volviéronse contra mí las terribles armas injuriosas, que antes se esgrimieran contra cierto diputado, y escudándose en la inmunidad que al Sr. La Cierva le dá su cargo de representante en Cortes, se me atacó sin miramientos, hiriéndose me no con procacidades, si que con calumnias que me ví obligado á contestar y desmentir.

Pero, ah, señores Senadores, como mi defensa, mi contestación, mi ataque, sí, mi ataque, porque me ví obligado á atacar, llevaba consigo tan graves denuncias contra cierto cacique, mis enemigos, mas diestros que yo en el manejo de ciertas armas poco nobles, me amordazaron, privándome del legítimo derecho de la propia defensa, escudándose en el decreto de suspensión de garantías, que como venido del infierno, apareció el día 31 de Octubre, en la «Gaceta» de Madrid, para bien de los que tan poco merecían de la suerte que ciegamente les favoreció.

Aun no acababa yo de entregar á las cajas el artículo en que rebatía los cargos que se me dirigieron, cuando un funcionario del gobierno civil de la provincia, vino á darme la confidencia de que aquel día iba á ser suspendida la publicación del HERALDO DE MURCIA, y que yo iría á parar á la cárcel, si pensaba siquiera en defenderme de las calumniosas acusaciones que se me dirigieran desde las columnas de «Las Provincias de Levante».

Y efectivamente, el mensajero estaba bien informado; pues aquella noche agentes del que llaman orden público, patrullaban por las cercanías de la redacción del HERALDO, para realizar, sin duda, el secuestro de los números de mi publicación, si me proponía darla á la publicación.

Ante esta amenaza, decidí sustituir el número correspondiente al día 2 de Noviembre, por una hoja extraordinaria en la que daba cuenta al público de suspender por el momento mi publicación.

Aquí he de hacer una rectificación á lo dicho por el Sr. Ministro de la Gobernación, en lo que se refiera al disgusto con que veía mis campañas el propietario del HERALDO.

Es rigurosamente inexacto, que D. José E. Maluenda, propietario del HERALDO DE MURCIA, según consta en escrito que se presentó hace un año en el Gobierno Civil de Murcia, haya estado en discordancia con mis campañas; antes muy por el contrario, dicho señor se halla identificado con la marcha del periódico que dirijo.

Ahora bien, es cierto que una determinada personalidad; que tenía relaciones de confianza con la Redacción del

HERALDO; me expresó con cierto acaloramiento más ó menos dispensable, su disconformidad con la campaña que yo mantenía desde las columnas de dicho periódico; sin que arrojase por el balcon tinteros, moldes, plumas y periódicos, como erróneamente han informado al Sr. Ministro de la Gobernación; solamente en un arranque de obcecación, sin duda, golpeó la puerta de entrada á los talleres, rompiendo los cristales.

En esta situación las cosas, sin ser llamado, como se ha dicho por el señor Ugarte, al despacho del Gobernador de Murcia, ni mediar amonestación previa, puesto que no habia razon para ello, en la tarde del día 3 de Noviembre, antes de darse al público el número del HERALDO correspondiente á dicho día, fuí preso en mi propio domicilio por agentes de seguridad que con orden verbal del Gobernador Civil de la provincia, me condujeron á la cárcel de este partido.

Aquí comenzó, señores Senadores, mi calle de amargura. Cincuenta y dos horas permanecí en la cárcel, incomunicado, sin permitírseme siquiera lo que se le concede al más repugnante criminal. Ni familia, ni amigos existieron para mí, durante estuve preso. Dándose el caso harto elocuente de que llegara á dormir sobre el duro suelo y lo que es mas triste, entre criminales y custodiado por un cabo de vara que me impedía hasta los menores movimientos.

Dijo bien, Sres. Senadores, el Sr. López Parra, que las crueldades de la Inquisición se habían despertado conmigo; pues de continuar yo un poco tiempo más en la cárcel de Murcia, hubiera sucumbido víctima de las privaciones y torturas más grandes.

Qué hubiera sido de mí... no lo sé; pero es el caso que indignada la opinión pública, ante los hechos ineficaces que se llevaron á cabo conmigo, y temiéndose nuevas iniquidades, como mi deportación á la Coruña, según se había pensado, no faltaron corazones generosos que intercediendo en mi favor, se personaron en el gobierno civil en demanda de reparación de tanto decho ultrajado.

Bien fuera por sugerencias de la propia conciencia, bien por miedo al estado de excitación del pueblo de Murcia, es lo cierto que en la tarde del día 5 de Noviembre, fuí trasladado desde la cárcel al Gobierno Civil, donde la primera autoridad de la provincia, con tono solemne, me dirigió la palabra para exigirme el más puntual cumplimiento de tres condiciones, que mi esposa habia ofrecido, y por cuyo precio me vendía la libertad.

Primera: No utilizar el derecho de querrela contra el Gobernador, por los abusos que conmigo se habían cometido; Segunda: No contestar á las injurias contra mí proferidas por el diputado señor Lacierva; y Tercera: no dar satisfacción al pueblo, de cuantos vejámenes habia sufrido durante las 52 horas de mi prision.

Aquí tiene explicado el Sr. Ugarte, por que no interpuso recurso alguno en contra del Gobernador de Murcia.

Al día siguiente de mi cautiverio, en acción de gracias, y no en sentido de mofa ó irreverencia como supone el Sr. Ministro, daba la noticia de mi libertad, con el aditamento de la oración dominical, en señal de perdón. Si en esto hay pecado, perdone el Sr. Ugarte, y que Dios nos perdone á todos.

Lo colección del HERALDO DE MURCIA

serviria de prueba elocuente para demostrar la manera que ha tenido nuestro Gobernador civil, de interpretar la suspensión de garantías y de hacer uso de esas omnímodas facultades, de que tanto se jactaba, y que en efecto tan grandes como arbitrarias han sido.

El lápiz rojo, no solo se enseñó en artículos enteros; en el Padre nuestro y en informaciones puramente particulares, que en nada se relacionaban con el movimiento carlista, si que también ha penetrado en la cuarta plana, y en la parte de ella dedicada exclusivamente á los anuncios.

¿Donde están pues los excesos en el ejercicio de la libertad de imprenta, á que se referia el Sr. Ugarte, acordándose del HERALDO DE MURCIA, si desde el día en que se publico la suspensión de garantías constitucionales, hasta la fecha de mi libertad no vió la luz pública el periódico de mi dirección? Y posteriormente, ¿que excesos he podido cometer que afectaran al orden público, si el lápiz rojo revisaba y tachaba hasta el Padre nuestro, en mi modesta publicación? ¿Donde y cuando falté al respeto del Gobernador de la provincia de Murcia, si una vez que hablé con él fué para escuchar las condiciones que se me imponían, á trueque de mi arrebatada libertad?...

Convénzase pues el Sr. Ugarte, de que los informes por él adquiridos, son puramente una novela que lleva consigo los caracteres más inverosímiles que darse pueden.

Pero no le estrañe esto; á mí lejos de estrañarme lo considero natural y hasta excusable, pues hasta al autor de los mayores crímenes se le concede el derecho á defenderse.

El Gobernador de Murcia, por esta ó la otra causa, es lo cierto, que cometió con mi personalidad y con el HERALDO DE MURCIA, verdaderas iniquidades... pero ¿acaso pretende el Sr. Ugarte que el reo confiese?

En estos tiempos, no ignore el señor Ministro, que para que un reo confiese su delito, es preciso que se le ponga en el cepo de campaña, ó se apele á otra cualquier tortura que nosotros no quieramos para el Gobernador de Murcia. Pero sin embargo comprendemos que sin esto no hay quien confiese.

Así es que, busque la verdad por otro cualquier medio el Sr. Ugarte, pues en principio de derecho la declaración del culpado, no es atendible más que á falta de otros medios de prueba. Y en el presente caso existen otras pruebas y además muchísimos indicios que le pondrán en posesión de la realidad de los hechos, con tal que les dispense una poca atención.

Ya veis pues, Señores Senadores, la justicia que asiste á mi causa; y no dudareis que los informes del Sr. López Parra estaban inspirados en la más clara y precisa verdad. Ahora, á vosotros que representais la Nación, á vosotros que podéis restablecer el imperio de la ley, os encomiendo la justicia de mi causa, para que de acuerdo con lo que solicita vuestro compañero el murciano ilustre, Sr. López Parra, restablecaís el derecho hollado; y puesto que el Sr. Ministro de la Gobernación me brindó con atender mi defensa, ahí están los hechos. Vosotros juzgar en conciencia, como en conciencia yo os he dirigido este artículo

Francisco Ruiz Pastor.

